



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración Excm. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas    :-    De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas, 3 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Miércoles 28 de enero

Número 22

### Delegación de Hacienda

#### SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 2 de febrero de 1976, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 3.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y hora de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de enero de 1976.—  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Manuel Alonso y Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal, número uno de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 1.421 de 1975, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Vicente Patricio Bento, se ha dictado por este Juzgado, la sen-

tencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez municipal número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.421/1975, sobre imprudencia con daños, a instancia de Autocares Extremeños, de Cáceres, representados por el Letrado don Felipe Real Chicote, conforme consta en autos; Agustín Rivera Cerro, de treinta y tres años de edad, casado, conductor y vecino de Cáceres (Extremadura); contra Manuel Vicente Patricio Bento, de treinta y un años, vecino de Corruche (P), con domicilio en Fasarda s./c. (Portugal); siendo responsable civil subsidiaria la empresa Silmar, con domicilio en Lisboa (5), Portugal, calle Coronel de Bento, número 24, primero, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Vicente Patricio y Bento, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, costas procesales, y a que indemnice a «Autocares Extremeños, S. A.», en la cantidad de nueve mil ciento setenta pesetas, declarando responsable civil subsidiario a «Empresa Silmar», de Lisboa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, man-

do y firmo. — Firmado: José Luis Antón de la Fuente. (Rubricado). Sellado.

Es copia, conforme con su original a que me remito y certifico, Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Vicente Patricio y Bento, y responsable civil subsidiario, «Empresa Silmar», actualmente en ignorado paradero ambos, expido la presente que firmo en la ciudad de Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso y Díaz.

Don Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 1.134/74, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de doce mil quinientas sesenta y nueve pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado Willen Ariaanvan Heteren, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Willen Ariaanvan Heteren, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, sirviéndose a la vez de requerimiento de pago del importe de la misma si transcurrido el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, no se ha impugnado dicha tasación y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinte de enero de mil novecientos seten-

ta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de tercería de dominio señalado con el número 198 de 1975, se ha dictado sentencia, a la que se hará mención, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1976.—Habiendo visto y oído el Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del número dos de Burgos, por prórroga de jurisdicción, los precedentes autos de tercería de dominio, seguidos a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Virgilio Díez Monedero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Concepción número 2, piso 4.º, defendido por el Letrado don Pedro García Romera, contra La Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, y contra don Angel de la Fuente Alcalde, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacienczo, y contra los herederos de la fallecida doña Asunción de la Fuente Miguel, estando representada la primera por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Álvarez en nombre y representación de don Virgilio Díez Monedero, sobre tercería de dominio, contra la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, don Angel de la Fuente Alcalde, y herederos de la fallecida doña Asunción de la Fuente Miguel, debo declarar como declaro que el dominio de la finca urbana, descrita en el hecho primero de la demanda, pertenece a don Virgilio Díez Monedero; con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo por edicto si no se solicita la personal dentro de quin-

to día, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Luis Antón de la Fuente.—Rubricados.

Concuerda con el original. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Angel de la Fuente Alcalde y herederos de la fallecida doña Asunción de la Fuente Miguel, expido el presente en Burgos, a 23 de enero de 1976. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero. 251.—1.161,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Hacinas - Villanueva de Carazo (provincia Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de julio de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 9 de diciembre de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal

para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 21 de enero de 1976.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Información pública

Plastimetal S. A., solicita de la Comisaría del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría sita en el Polígono Industrial de Gamonal, al cauce del río Arlanzón, a través del colector de pluviales del citado Polígono Industrial, en término municipal de Burgos.

#### Nota - anuncio

El sistema de depuración proyectado es el siguiente:

- 1.º—Los compuestos cianurados son oxidados y transformados en cianatos.
- 2.º—Transformación del cromo hexavalente en cromo trivalente.
- 3.º—Neutralización de los afluentes ácidos.
- 4.º—Precipitación de los metales pesados.

Se proyecta la instalación de medidores de potencial Redox y PH metros en las cubas de reacción.

La decantación se efectuará en un depósito de hormigón de tres metros de diámetro.

El afluente tratado se verterá al cauce del río Arlanzón a través del colector de pluviales del

Polígono Industrial de Gamonal, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de enero de 1976.  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 275.—650,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

Por esta Comisaría de Aguas, en virtud de las funciones que le están encomendadas, se pretende llevar a cabo las correspondientes obras del proyecto de conservación del cauce y mejora de la estación de aforos, núm. 158, sobre el río Tirón, en San Miguel del Pedroso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella explotación en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1976.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

### Ayuntamiento de Sasamón

D. Antonio Gutiérrez Antón, solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de explotación ganadera de 40 animales vacunos de carne y leche, en el lugar denominado San Millán, de la localidad de Yutiego, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sasamón, 20 de enero de 1976.—  
El Alcalde, Luis Sáez.

270.—514,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Con arreglo a tasación del ICONA, al pliego de condiciones de 1953 y al económico-administrativo del Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación de 123.839 pinos a vida, tercera entalladura, en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», bajo la tasación de 2.476.780 pesetas y precio índice del 125 por ciento.

La fianza provisional será de 50.000 pesetas y la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto; certificado de industrial resinero; resguardo de fianza y demás documentos, se hará en horas de oficina hasta las trece del día laborable anterior a la subasta, que tendrá lugar a las doce del undécimo hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Si quedare desierta, la segunda subasta se celebrará a la misma hora, transcurridos diez días hábiles.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación vigente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., industrial resinero número ....., con D. N. I. núm. ....., se compromete a realizar el apro-

vechamiento de resinación en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», de Hontoria del Pinar, en 1976, según anuncio publicado en el B. O. E. núm. ..., y con sujeción a los pliegos de condiciones del ICONA y Ayuntamiento en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Hontoria del Pinar, 15 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Laguna.

299.—750,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que preside en sesión extraordinaria celebrada el día diez y siete de enero de mil novecientos setenta y seis, adoptó acuerdo para celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas de haya del monte «Rio Nela» número 505 del Catálogo, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública, 901 hayas y un roble maderables, con un volumen de 1.480 metros cúbicos de maderas y el de 255 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación al alza de 4.470.600 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 80.412 pesetas, equivalente al 2% de la tasación, en concepto de garantía provisional y para la definitiva el 4 por ciento de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: Esta se verificará en la sala de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo primero día hábil contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles contados a partir del siguiente, también há-

bil, a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su admisión.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... con D. N. de Identidad número ..... y con carnet de empresa responsable núm. .... en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte «Río Nela», propiedad del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos), cuya subasta aparece anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. .... de fecha ..... de ..... de mil novecientos setenta y seis, ofrece por la subasta la cantidad de ..... (expresese la cantidad en letra y en cifra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.—Lugar fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, 19 de enero de 1976.—El Alcalde, Félix López.

296.—1.191,00

**Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo**

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte denominado «Lora y Toza», número 336 del Catálogo de U. P., durante el periodo comprendido de los años 1976 a 1980, ambos inclusive, bajo el tipo de tasación de 15.840 pesetas anuales, para poder pastar 300 cabezas de ganado lanar y 20 vacunos o equinos. Las plicas podrán presentarse

hasta una hora antes a la señalada para la subasta.

Los licitadores constituirán en depósito el 5 por 100 del valor de tasación para tomar parte en la subasta y la definitiva será del 6 por 100 del valor adjudicado.

Orbaneja del Castillo, 21 de enero de 1976.—El Alcalde accidental, Leoncio Gallejones.

297.—470,00

**Ayuntamiento de Sargentos de la Lora**

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día en que se cumplan 20 hábiles a partir de la fecha de la publicación en el B. O. del presente anuncio, la subasta de pastos del monte «Ceniceros», núm. 328, para setenta reses lanaras, bajo la tasación mínima de 3.150 pesetas anuales y por un periodo quinquenal.

Sargentos de la Lora, 23 de enero de 1976.—El Alcalde, José Luis Gallo.

295.—303,00

**Ayuntamiento de San Vicente del Valle**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, de Burgos, el próximo día 28 de febrero, tendrán lugar las subastas de maderas que a continuación se indican:

A las 12 de la mañana, se procederá a la subasta de 110 hayas maderables, con un volumen de 52 metros cúbicos de madera, del monte número 43 «La Dehesa», de esta pertenencia, tasadas en 62.400 pesetas.

A las 12 y media, otra en el mismo monte, que consta de 1.401 hayas, con un volumen de 315 metros cúbicos de madera y 212 robles, con un volumen de 45 metros cúbicos y una tasación de 436.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, hasta el momento de la apertura de plicas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente del Valle 23 de enero de 1976.—El Alcalde, (ilegible).  
300.—441,00

**Ayuntamiento de Villanueva de Carazo**

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones que rigen para esta clase de aprovechamientos, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de pastos del monte «Eriales y Campo las Trochas», número 284 del catálogo, para 258 reses lanaras y precio de 11.600 pesetas.

Villanueva de Carazo, 17 de enero de 1976.—El Alcalde, Leandro Cámara.

298.—225,00

**Anuncios Particulares**

**Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales (Burgos)**

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 del Reglamento de esta Comunidad, por el presente se convoca a cuantos forman parte de la misma, a asamblea general, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el domingo siguiente al transcurrido de treinta días, en el que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce de la mañana.

**Asuntos a tratar**

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de ingresos y gastos hasta el día de la asamblea.
- 3.º—Ruegos y preguntas.
- 4.º—Elección de Presidente y de los cuatro vocales, por llevar el tiempo reglamentario correspondiente cesar en sus cargos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los comuneros, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 19 de enero de 1976.—El Presidente, Félix Martínez y Martínez

302.—456,00